

BORRADOR ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JG/2025/12	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

10 de junio de 2025

Duración:

Desde las 9:00 hasta las 9:13

Lugar:

Sala de Juntas [Presidencia]

Presidida por:

Carlos García González

Secretario/a:

Virgilio Maraña Gago

Interventor:

Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos García González	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	NO



María del Carmen Iglesias Parra	NO
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. María Beatriz Díaz Morueco
2. María del Carmen Iglesias Parra

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (27.05.2025).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 11/25, de 27 de mayo de 2025, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme al artículo 97.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS.- Bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades Locales de menos de 10.000 habitantes en 2025 para la financiación de actuaciones de mejora de las infraestructuras en polígonos industriales de la Provincia de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 5054/2025. Propuesta 29.05.2025).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta del Jefe del Servicio de Cooperación Económica Local (Propuesta 29.05.25).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (5 PP, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de siete diputados presentes en la sesión, de los nueve que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades Locales de menos de 10.000 habitantes en 2025 para la financiación de actuaciones de mejora de las infraestructuras en polígonos industriales de la Provincia de Ávila, elaboradas



en los términos que constan en el Anexo,

Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del 2025, que consigna la cantidad de 500.000 euros en la partida 4200.76200 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones,

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de Ávila.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3466 de 29 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades Locales de menos de 10.000 habitantes en 2025 para la financiación de actuaciones de mejora de las infraestructuras en polígonos industriales de la Provincia de Ávila en los términos que constan en el Anexo.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 500.000 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 4200.76200 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2025.

TERCERO: Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Bases Polígonos Industriales 2025

3.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Solicitud (subsana) presentada por D. Juan Antonio Caselles Sánchez (2025 E-RE 7200, 29.05.2025). (Expte. 10268/2024. Propuesta 04.06.2025).	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de propuesta del Secretario General (04.06.25).

La Junta de Gobierno, por mayoría de los señores asistentes, cinco votos a favor (5 PP), ningún voto en contra y dos abstenciones (1 PSOE y 1 VOX), que hacen el total de siete diputados presentes en la sesión, de los nueve que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente



ACUERDO

Vista la solicitud presentada por, D. Juan Antonio Caselles Sánchez, con fecha 29 de mayo de 2025, núm. de Registro: 2025 E-RE 7200, y cumplida en plazo la subsanación requerida respecto de su formulación inicial, de fecha 19 de mayo, cabe apreciar lo siguiente:

Primero.- El documento adjunto a la solicitud recoge íntegramente el contenido del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha, 25 de noviembre de 2024, el cual quedó contestado y resuelto por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha, 20 de enero de 2025; constatando, no obstante, una ampliación sobre lo inicialmente alegado en el referido recurso de reposición, con respecto a lo siguiente:

1.- Alusión al carácter estructural de la plaza, apreciando incongruencia con la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno de la Diputación, de 23 de diciembre de 2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 11, de 17 de enero de 2025.

Cabe advertir que el carácter estructural de la plaza a efectos de su inclusión en el proceso de estabilización, con arreglo a lo que dispone la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no resulta determinado y definido de manera exclusiva por la Relación de Puestos de Trabajo, dado que la RPT se limita a referir “puestos” y no “plazas”. De igual modo que también pueden incluirse en el proceso de estabilización plazas que se entiendan estructurales, independientemente de que existan puestos en la RPT relacionados con las mismas. Por tanto, sobre este particular, cabe replicar las razones ya argumentadas en la propuesta de resolución y que se reproducen nuevamente:

“a).- Respecto a la naturaleza estructural de la plaza, debemos tomar en consideración el hecho de que la actividad de los Consorcios, entes locales adscritos a la Diputación en cumplimiento de lo que establece la disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, está regulada por sus respectivos estatutos, definiendo el conjunto de normas que rigen y determinan su naturaleza, objeto y finalidad, así como su régimen orgánico de constitución y de funcionamiento.

(Estatutos Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila.- BOP núm. 202, 21 octubre 2014; BOCYL núm. 210, 31 octubre 2014; Estatutos Entes Locales Valle del Tiétar.- BOP núm. 218, 12 noviembre 2014; BOCYL núm. 218, 12 noviembre 2014.)

Expuesto lo anterior, cabe señalar que en los vigentes estatutos de ambos consorcios se establece (artículo 33) lo siguiente:

“El cargo de Gerente dependerá del acuerdo que adopte el Consorcio respecto a la forma de gestionar el Centro de Tratamiento y los demás servicios que, en su caso, presten el Consorcio.

El cargo de Gerente recaerá en la persona designada por la Asamblea General, a propuesta de la Junta de Gobierno y Administración, y mantendrá con el consorcio relación laboral o funcional.

A tenor de dicha disposición estatutaria, es evidente que no puede atribuirse una condición de permanencia a la figura o cargo de “Gerente”, como una actividad o competencia propia



que la Diputación pueda atribuirse soslayando la determinación que el Consorcio, por voluntad de sus órganos de gobierno, pueda ejercer tanto en lo que respecta al propio cargo de Gerente, como en lo que respecta a la persona que haya de desempeñar tales funciones.

Pudiendo concluir que tales circunstancias desnaturalizan el carácter “estructural” que se pretende reconocer a la plaza de Gerente, a efectos de poder justificar su inclusión en el proceso de estabilización.

El hecho de resultar ajena a la estricta y exclusiva voluntad de la Diputación Provincial de Ávila la decisión sobre la existencia o no del puesto de Gerente de los Consorcios, tal circunstancia plantea una situación análoga o similar a la que se produce con respecto a plazas y puestos cuya existencia y sostenimiento, en las estructuras que conforman las relaciones de puestos de trabajo o cualquier otro instrumento de ordenación de los recursos humanos de las entidades públicas, no resulta obligatoria para tales entes. A este respecto el Tribunal Supremo (STS de 25 de abril de 2023, recurso 702/2022) concluye que tales plazas, en las que el ente público está eximido de sostenerlas, no son de naturaleza estructural y, por tanto, no pueden ser objeto de estabilización.”

Por otro lado, cabe señalar que, tanto en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Asamblea General del Consorcio Provincial Norte de Ávila, de fecha 4 de diciembre de 2020, como en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Asamblea General del Consorcio Entes Locales Valle del Tiétar, también de fecha 4 de diciembre de 2020, no se recoge en ninguna de ellas el puesto de “Gerente”.

N.º 244 | 18 de diciembre de 2020



DIPUTACIÓN
DE ÁVILA

ANEXO

Centro directivo: Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila
Centro de trabajo: 01 - Palacio Provincial
Servicio/Unidad: 01 - Administración

Puesto					Adscripción								
Código	Descripción	D.	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observ.	E.	
LCP12-02-EAF3-1	Administrativo	1	30	10.228,82	C1	AF2	N1	L				01-V	

Centro directivo: Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila
Centro de trabajo: 02 - Parque de Maquinarias Diputación de Ávila - Ávila
Servicio/Unidad: 02 - Servicio de recogida y tratamiento

Puesto					Adscripción								
Código	Descripción	D.	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observ.	E.	
LCP12-02-EAF3-1	Coordinador	1	16	8.600,62	C2	AF3	ED	L		Carret permiso C-E		01-V	
LCP12-02-EAF3-2	Conductor	14	14	8.600,62	C2	AF3	N	L		Carret permiso C-E		01-V	
												02-V	
												03-V	
												04-V	
												05-V	
												06-V	
												07-V	
												08-V	
												09-V	
												10-V	
												11-V	
												12-V	
												13-V	
												14-V	
LCP12-02-EAF3-3	Operario Planta	2	12	7.886,94	E	AF3	N	L				01-V	

www.diputacionnavila.es
bop@diputacionnavila.es
Deposito Legal ÁV-1-1958



ANEXO

Centro directivo: Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar
Centro de trabajo: 01.- Planta de Transferencia Piedralaves
Servicio/Unidad: 01.- Servicio de recogida y tratamiento

Puesto				Adscripción				J	R	L	Titulación	Formación complementaria	Observ.	E.
Código	Descripción	D.	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional								
LCPVT2-01-EAF3-2	Conductor	5	14	8.600.62	C2	AF3		N	L			Carnet permiso C+E	01-V	
LCPVT2-01-EAF3-3	Operario Planta	1	12	7.898.94	E	AF3		N	L				02-V	
													03-V	

Claves Funcionarios D = Dotación CD = Nivel C. Destino CE = Complemento Específico TP = Tipo de puesto S = Singularizado N = No singularizado FP = Provisión C = Concurso CE = Concurso específico L = Libre designación ND = Nombramiento directo (Personal eventual) Gr/Sb = Grupo / Subgrupo Eu/Sb = Cuerpo-Escala / Subescala E = Estado del puesto P = Cubierto en propiedad CAO = Cubierto por adscripción directa al puesto V = vacante V (PT) = Vacante cubierta mediante una provisión de carácter temporal		Laborales fijos D = Dotación N = Nivel del puesto CP = Complemento del puesto Área Funcional AF1 = Técnica AF2 = Gestión y Servicios comunes AF3 = Actividad Específica E = Estado del puesto C = Cubierto V = vacante	
Comis RI = Régimen Jurídico F = Funcionario L = Laboral E = F. Eventual J = Jornada N = Normal. Completa, continua con turno fijo, incluye sábados. N1 = Normal. Completa, continua con turno fijo, sin sábados. N2 = Normal. Completa, continua, con turno variable (mañana o tarde), incluye sábados. N3 = Normal. Completa y partida, mañana y tarde, incluye sábados. N4 = Normal. Completa, turno variable y sin exclusión de días. E = Jornada irregular por desplazamientos ED = Especial dedicación. Disponibilidad permanente. D = Jornada con disponibilidad en sábados y festivos			

2.- Valoración de las alegaciones de los Consorcios.

Sobre este último particular, las expresiones subjetivas utilizadas por el solicitante no ofrecen ningún elemento para el análisis jurídico. No obstante, resulta oportuno y conveniente advertir y recordar, juzgando el tono empleado por el interesado en su escrito, que el respeto y la rigurosidad, en cualquier tipo de interacción con la Administración Pública, supone un presupuesto esencial para permitir el desarrollo de un debate jurídico positivo y constructivo.

Segundo.-

Aun cuando cabe reconocer la extemporaneidad de la solicitud presentada, en atención a su contenido: formulación de alegaciones fuera del plazo habilitado formalmente para ello en el procedimiento (trámite de audiencia), en concordancia con el criterio doctrinal que fija el Tribunal Supremo, analizando esta cuestión desde el reconocimiento de un principio antiformalista por cuya virtud no debe considerarse la extemporaneidad, sin más, un obstáculo insalvable para su formulación y presentación; sin prejuzgar tampoco la relevancia de las alegaciones realizadas, entendiendo que las mismas contribuyen en su medida a que el dictamen del Consejo Consultivo pueda resultar más certero en su conclusión; y considerando la naturaleza del objeto del expediente de revisión de oficio y su repercusión sobre derechos fundamentales; así como el hecho de que las alegaciones son formuladas antes de la resolución definitiva y que no vulneran derechos de terceros; procede concluir, por tales razones, su admisión.

Tercero.-

Planteadas en el petitum de la solicitud el reintegro de las tasas abonadas para participar en el proceso selectivo, cabe señalar que el mismo difiere, por su objeto, del contenido alegatorio



que el interesado atribuye al documento adjunto con la solicitud; sin embargo, resulta oportuno hacer un pronunciamiento parcialmente estimatorio en el sentido de que cabe reconocer el derecho al reintegro que se solicita; si bien, dicho reintegro se hará efectivo, de oficio, a todos los participantes que abonaron dicha tasa, en el momento de la resolución final del procedimiento de revisión.

Tomada razón de lo expuesto anteriormente, por su virtud, **se ACUERDA:**

Primero: Estimar la solicitud del interesado en lo referido a la inclusión del escrito de alegaciones en el expediente, para su constancia y traslado, previo oficio remisorio al Consejo Consultivo de Castilla y León, en la forma que resulte procedente.

Segundo: Estimar parcialmente la solicitud del interesado, en lo referido a la devolución de la tasa abonada, reconociendo su derecho al reintegro que se solicita; si bien, dicho reintegro se hará efectivo de oficio a todos los participantes que abonaron dicha tasa, en el momento de la resolución final del procedimiento de revisión.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado conforme establece el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; dando cumplimiento a lo que se dispone y ordena en el punto primero del acuerdo.

Contra el presente acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no cabe interponer ningún recurso administrativo; aunque los interesados, conforme a lo previsto en el *artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, podrán realizar las alegaciones que tengan por convenientes para su consideración en el acuerdo que ponga fin al procedimiento.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Acondicionamiento y reparación del Camino de Quintanar en San Bartolomé de Pinares” (Expte. 5257/2025. Resolución 21.05.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2023) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Acondicionamiento y reparación del Camino de Quintanar en San Bartolomé de Pinares”, por un precio máximo de 111.439,85 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4590-61902 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.



5.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Reparación de daños en caminos públicos en Candeleda” (Expte. 5258/2025. Resolución 21.05.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2027) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Reparación de daños en caminos públicos en Candeleda”, por un precio máximo de 89.000 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4590-61903 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

6.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Mejora del camino Venta Pinilla en La Colilla” (Expte. 5259/2025. Resolución 21.05.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2026) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se prueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Mejora del camino Venta Pinilla en La Colilla” por un precio máximo de 89.319,78 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4590-61904 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

7.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Mejora del camino del Carpio en La Colilla” (Expte. 5260/2025. Resolución 21.05.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2022) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Mejora del camino del Carpio en La Colilla” por un precio máximo de 91.304,66 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4590-61905 del Presupuesto General de la Corporación.



El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

8.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Mejora del camino Serracines en La Colilla” (Expte. 5261/2025. Resolución 21.05.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2019) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Mejora del camino Serracines en La Colilla” por un precio máximo de 53.511,04 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4590-61906 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

9.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Reparación de caminos rurales en Pajares de Adaja” (Expte. 5262/2025. Resolución 21.05.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2037) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Reparación de caminos rurales en Pajares de Adaja” por un precio máximo de 203.524,27 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4590-61907 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

10.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Caminos de la sierra de acceso a las captaciones de la sierra en Solosancho” (Expte. 5267/2025. Resolución 21.05.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2038) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Caminos de la sierra de acceso a las captaciones de la sierra en Solosancho” por un precio máximo de 79.900 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.



Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4590-61908 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

11.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Captación de la Sierra en Solosancho” (Expte. 5268/2025. Resolución 21.05.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2018) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Captación de la Sierra en Solosancho” por un precio máximo de 92.800 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4520-61910 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

12.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Captación de Villaviciosa en Solosancho” (Expte. 5269/2025. Resolución 21.05.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2028) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Captación de Villaviciosa en Solosancho” por un precio máximo de 54.300 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4520-61911 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

13.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Reparación caminos agrícolas en San Miguel de Serrezuela” (Expte. 5270/2025. Resolución 21.05.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2030) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Reparación caminos agrícolas en San Miguel de Serrezuela” por un precio máximo de 126.016,80 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.



Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4590-61909 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

14.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Mejora del camino cruce de Sarracines a Urbanización en La Colilla” (Expte. 5271/2025. Resolución 21.05.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2021) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Mejora del camino cruce de Sarracines a Urbanización en La Colilla” por un precio máximo de 89.646,48 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 590-61910 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

15.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Vías municipales en Papatrigo” (Expte. 5272/2025. Resolución 21.05.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2029) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Vías municipales en Papatrigo” por un precio máximo de 249.965,20 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1532-61900 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

16.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Caminos en Papatrigo” (Expte. 5273/2025. Resolución 21.05.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2025) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Caminos en Papatrigo” por un precio máximo de 139.502,54 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.



Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4590-61911 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

17.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Caminos en Santo Domingo de las Posadas” (Expte. 5274/2025. Resolución 21.05.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2024) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Caminos en Santo Domingo de las Posadas” por un precio máximo de 131.148,75 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4590-61912 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

18.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Colector emisario residuales en Sotillo de la Adrada” (Expte. 5275/2025. Resolución 21.05.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2031) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Colector emisario residuales en Sotillo de la Adrada” por un precio máximo de 716.137,15 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4590-61913 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

19.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Daños en cubierta del pabellón multiusos en Madrigal de las Altas Torres” (Expte. 5276/2025. Resolución 21.05.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2017) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Daños en cubierta del pabellón multiusos



en Madrigal de las Altas Torres” por un precio máximo de 53.845 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 9330-61900 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

20.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-125 Pedro Rodríguez - AV-804”. APROBACIÓN (Expte.1616/2025. Resolución 02.06.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2226) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-125 Pedro Rodríguez - AV-804”; con un presupuesto que servirá de base de licitación de 327.272,43 euros y 68.727,21 euros de IVA (21%), siendo el total, 395.999,64 euros (IVA incluido), mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio; con cargo a la partida presupuestaria 4530/61905 del presupuesto en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

21.- Contrato de obras: “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-129 a Puente de Horcajo de las Torres”. ADJUDICACIÓN (Expte. 629/2025. Resoluciones 21.05.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de las Resoluciones de Presidencia (DECRETO 2025-2011 y 2025-2020, que rectifica el apartado cuarto del anterior) por las que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de obras de “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-129 a Puente de Horcajo de las Torres”, a favor de TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A. (A85058618) por el precio de 47.337 euros y 9.940,77 euros de IVA, es decir 52.277,77 euros (IVA incluido).

El plazo de ejecución del contrato de obras será de dos meses.

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61906 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.



22.- Contrato de obras “Acondicionamiento de la ctra. Prov. AV-P-116 Collado de Contreras-Constanzana”. ADJUDICACIÓN (Expte. 628/2025. Resolución 21.05.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2009) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de obras de “Acondicionamiento de la ctra. Prov. AV-P-116 Collado de Contreras-Constanzana”, a favor de TECNOLOGÍA DE FIRMES (A85058618), por el precio de 307.774 euros y 64.632,54 euros de IVA; es decir 372.406,54 euros (IVA incluido).

El plazo de ejecución del contrato de obras será de tres meses.

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61906 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

23.- Contrato de servicios para la gestión de la tienda on-line de la marca colectiva Ávila Auténtica. ADJUDICACIÓN. (Expte. 1349/2025. Resolución 28.05.25)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2134) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la adjudicación del contrato de servicios para la gestión de la tienda on-line de la marca colectiva Ávila Auténtica, a favor de DIGITANIMAL, S.L. (B87307609) por el precio de 2.500 euros y 4.725 euros de IVA (21%), es decir, 27.225 euros IVA incluido para el año de duración del contrato, con posibilidad de prórroga de 2 años más; todo ello con cargo a la partida presupuestaria 4190/22699 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

24.- Contrato de servicios: "Construyendo Mi Futuro". DEVOLUCIÓN fianza a empresa adjudicataria (Expte. 2508/2023. Resolución 27.05.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2108) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la devolución de la fianza derivada de la obligación del contrato de servicios: "Construyendo Mi Futuro", formalizado el 9 de agosto de 2023; por un importe de 1.160,00 euros a Imagina Bienestar S.L. (B88080015).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.



La Junta toma conocimiento.

25.- Contrato de suministro consistente en el suministro, montaje y puesta en funcionamiento del mobiliario e instalaciones técnicas para el equipamiento de los nuevos parques comarcales de bomberos de la provincia de Ávila. ADJUDICACIÓN (LOTES 1, 3 y 5) (Expte. 7873/2024. Resolución 02.06.2025).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2211) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y en el marco del expediente de contratación para la adjudicación del Contrato de suministro consistente en el suministro, montaje y puesta en funcionamiento del mobiliario e instalaciones técnicas para el equipamiento de los nuevos parques comarcales de bomberos de la provincia de Ávila, de la adjudicación de los lotes 1, 3 y 5.

Lote 1 - MOBILIARIO GENERAL a favor de AGUDEL, S.L. (B80273816) por importe de 47.339 euros y 9.941,19 euros de IVA (57.280,19 euros, IVA incluido).

Oferta un incremento de 7 años en el plazo de garantía (total: 10 años de garantía)

Lote 3 - MOBILIARIO DE GIMNASIO a favor de FITNESS DELUXE, S.L. (B86635406) por importe de 35.722,50 euros y 7.501,73 euros de IVA, (43.224,23 euros, IVA incluido).

Oferta un incremento de 2 años en el plazo de garantía (total: 5 años de garantía)

Lote 5 - MATERIAL INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL Y TELECOMUNICACIONES a favor de PROELECTROSONIC, S.L. (B06344154) por importe de 36.537,39 euros y 7.672,85 euros de IVA (44.210,24 euros, IVA incluido).

Oferta un incremento de 3 años en el plazo de garantía (total: 6 años de garantía). Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1360/62500 y 1360/62501.

El plazo de ejecución del contrato es de sesenta (60) días naturales computados desde la fecha de formalización de los correspondientes contratos.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

26.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, a la Mancomunidad Bajo Tiétar para el apoyo a la IX Maratón Bajo Tiétar 2025. FORMALIZACIÓN (Expte. 3638/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, a la Mancomunidad Bajo Tiétar para el apoyo a la IX Maratón Bajo Tiétar 2025.



El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-232).

La Junta toma conocimiento.

27.- Convenio por el que se instrumentalizan y conceden dos subvenciones nominativas, previstas en los presupuestos generales de la Excma. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Fontiveros para el apoyo a actividades relacionadas con el LX Día de la Lengua Hispánica y el proyecto "Villa de Fontiveros. Solar de la Poesía" 2025". FORMALIZACIÓN (Expte. 1759/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se instrumentalizan y conceden dos subvenciones nominativas, previstas en los presupuestos generales de la Excma. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Fontiveros para el apoyo a actividades relacionadas con el LX Día de la Lengua Hispánica y el proyecto "Villa de Fontiveros. Solar de la Poesía, 2025".

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-233).

La Junta toma conocimiento.

28.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excma. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Club Deportivo de Fútbol Sala "Tierra Castellana - Ciudad de Arévalo" para el apoyo a las actividades de formación y promoción deportiva en la provincia. FORMALIZACIÓN (Exp. 670/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excma. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Club Deportivo de Fútbol Sala "Tierra Castellana - Ciudad de Arévalo" para el apoyo a las actividades de formación y promoción deportiva en la provincia.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0234).

La Junta toma conocimiento.

29.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excma. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, a la Asociación Cultural Organaria para el apoyo AL "VI Festival de Órgano Provincia de Ávila". FORMALIZACIÓN (Exp. 623/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excma.



Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, a la Asociación Cultural Organaria para el apoyo al “VI Festival de Órgano Provincia de Ávila”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0235).

La Junta toma conocimiento.

30.- Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y la Diputación Provincial de Ávila para la realización de obras en distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia. FORMALIZACIÓN (Expte. 1761/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y la Diputación Provincial de Ávila, para la realización de obras en distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0236).

La Junta toma conocimiento.

31.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial, ejercicio 2025, al Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila para hacer frente a los pagos atrasados derivados del contrato administrativo de gestión de servicio público para el mantenimiento, conservación y explotación del CTR de Ávila. FORMALIZACIÓN. (Expte. 5048/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial, ejercicio 2025, al Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila para hacer frente a los pagos atrasados derivados del contrato administrativo de gestión de servicio público para el mantenimiento, conservación y explotación del CTR de Ávila.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0239).

La Junta toma conocimiento.

32.- Sentencia nº 110/2025 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Rollo de Apelación 22 /2025 (Expte. 3656/2024. Informe 02.06.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la sentencia nº 110/2025 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Rollo



de Apelación 22/2025, estimando el recurso de apelación, cuyo fallo es el siguiente:

“1º).- Desestimar el recurso de apelación núm. 22/2025, interpuesto por D., representado por la procuradora D^a CGB y defendido por la letrada D^a MGB, contra la sentencia de fecha 11 de diciembre de 2.024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ávila en el procedimiento núm. 84/2024 por la que se acuerda desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. CMP contra lo que se denomina actuación material constitutiva de vía de hecho de la Diputación Provincial de Ávila por la que el medio Ávila Red, propiedad del recurrente, se afirma que ha sido discriminado o excluido en las cantidades contenidas en los presupuestos que tienen por objeto ofrecer publicidad institucional, desestimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, declarando conforme y ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada, y todo ello sin hacer imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.

2º).- Y en virtud de dicha desestimación se confirma dicha sentencia apelada y sus pronunciamientos, desestimándose las pretensiones formuladas por la parte apelante en el suplico de su recurso de apelación; y ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las causadas en esta segunda instancia, debiendo cada parte asumir las causadas a su instancia y las comunes si las hubiere por terceras partes cada una.

Notifíquese esta resolución a las partes.

La presente sentencia es susceptible de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y/o ante la Sección de Casación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el art. 86.1 y 3 de la LJCA y siempre y cuando el recurso, como señala el art. 88.2 de dicha Ley, presente interés casacional objetivo para la formación de Jurisprudencia; mencionado recurso de casación se preparará ante esta Sala en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación de esta sentencia y en la forma señalada en el art. 89.2 de la LJCA.”

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Toribio Carrera (VOX).- En relación con el acuerdo de traspaso del Centro de Transferencia del Conocimiento [CTC] a la fundación GEOCENTER señala que, en su condición de concejal del Ayuntamiento de Ávila, ha tenido conocimiento de un informe de la Intervención municipal que a su juicio resulta alarmante en relación con la valoración que hace de la documentación remitida por la Diputación, advirtiendo carencias y omisiones muy importantes; en relación con esta cuestión dirige una pregunta al Sr. Presidente sobre si este informe ha sido o no remitido formalmente a la Diputación de Ávila. El Sr. Toribio considera relevante el contenido del informe referido afirmando que, si hubiera tenido conocimiento del mismo en el momento de plantearse la integración del CTC en la fundación GEOCENTER, el sentido de su voto (en el Pleno) hubiera sido diferente al que fue emitido.



El Sr. Presidente manifiesta desconocer si ese informe ha sido remitido a fecha de hoy a la Diputación. Añadiendo que no tiene ninguna duda de que el Técnico de Diputación responsable de este trámite contestará a cualquier requerimiento de información que se haga desde el Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JG/2025/12

A) PARTE RESOLUTIVA

1. 2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS.- Bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades Locales de menos de 10.000 habitantes en 2025 para la financiación de actuaciones de mejora de las infraestructuras en polígonos industriales de la Provincia de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 5054/2025. Propuesta 29.05.2025).

- Anexo 1. Bases Polígonos Industriales 2025





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 10.000 HABITANTES EN 2025 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN POLÍGONOS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Ávila para financiar la realización de diversas obras con notable impacto en el ámbito provincial o comarcal, que tengan como destino mejorar, acondicionar o modernizar instalaciones, equipos o infraestructuras de los polígonos industriales de la provincia. Podrán optar a la concesión de las subvenciones todos los municipios de la provincia menores de 10.000 habitantes que cumplan con los requisitos marcados en las bases, siendo requisito indispensable disponer de suelo industrial desarrollado.

Las acciones subvencionables dentro del objeto de esta convocatoria serán las conducentes a mejorar las infraestructuras básicas de los polígonos industriales de la provincia, tales como:

- Mejora de los viales (pavimentación, remodelación, refuerzo de firme, aceras, acceso rodado, etc.)
- Red de abastecimiento (distribución y alta).
- Depósitos cuyo uso principal es el abastecimiento del polígono.
- Red de saneamiento (colectores y emisario).
- Depuradoras cuyo uso principal sea la depuración de las aguas residuales del polígono.
- Redes eléctricas de baja tensión que suministren al polígono industrial.
- Centros de transformación para el suministro del polígono industrial.
- Conectividad nuevas tecnologías.
- Mejora eficiencia energética.
- Sustitución de luminarias.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

No serán objeto de esta convocatoria:

- Obras que supongan una ampliación de los polígonos existentes.
- Los gastos de personal en obras que se ejecuten por el personal de la Entidad Local.

El periodo de realización de las obras será el comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 15 de noviembre de 2025.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, por la modificación aprobada en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y por el resto de legislación que resulte aplicable.

3.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2023, partida 4200-76200 que asciende a 500.000 €.

4.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La cuantía de cada subvención no superará el 70 % del coste de la inversión realizada, exigiéndose, por lo tanto, a las Entidades Locales beneficiarias que aporten como financiación propia (u obtenida por otras vías) la cuantía restante del importe total de las inversiones realizadas.

5.- BENEFICIARIOS





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Municipios de la provincia menores de 10.000 habitantes, así como las Entidades Locales Menores, que dispongan en su territorio algún polígono industrial catalogado como suelo industrial que haya sido desarrollado o que acrediten que a la fecha de la publicación de estas Bases han iniciado los trámites para disponer de él. Para la concesión de la subvención será imprescindible que las inversiones solicitadas por las Entidades Locales se refieran a obras de la competencia del Ente Local solicitante.

Sólo será considerada una única solicitud por Entidad Local, si bien podrá incluir varias actuaciones.

6.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las inversiones subvencionadas y se realicen entre el 1 de enero de 2025 y el 15 de noviembre de 2025.

Se podrán incluir como gastos subvencionables y hasta un importe máximo de un 2 % del importe subvencionado los correspondientes a los honorarios de redacción de proyectos técnicos, direcciones de obra y coordinación de seguridad y salud que se lleven a cabo durante la ejecución de las mismas.

7.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. y el plazo de presentación de solicitudes **finalizará el 15 de noviembre de 2025**.

Las solicitudes deberán presentarse directamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila.

Los presupuestos, memorias valoradas y proyectos presentados serán valorados por los Servicios Técnicos de la Diputación, pudiendo minorarlos para ajustar las





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

partidas a los precios normales de la zona, en el caso de que existiera alguna anomalía. Igualmente se emitirá informe previo valorando la necesidad de la actuación.

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en el Registro General de la Diputación, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común.

Las peticiones deberán formularse conforme a los modelos anexos a las bases.

La documentación a presentar será la siguiente:

1. SOLICITUD debidamente cumplimentada (MODELO 1).
2. MEMORIA FINAL detallada del proyecto o de la actividad realizada con indicación de sus objetivos y resultados conseguidos y su evaluación que especifique en que se han empleado facturas las facturas que se aportan en la justificación, en la que se incluyan fotografías de antes del inicio de la obra, durante la ejecución y una vez finalizada la misma (según los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones).
3. Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite que (MODELO 2):
 - a. El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Facturas originales o copia compulsada de las mismas en la que figuren desglosadas las unidades de obra, las mediciones y los importes parciales. La fecha de la factura deberá estar incluida dentro del periodo subvencionable indicado en el punto número 6 de las bases. En el caso de que la actuación se haya realizado al amparo de algún convenio de colaboración, será necesario presentar dicho convenio y los pagos realizados, si no se dispone factura de la obra.
5. Certificación del Secretario/a Interventor/a de la MEMORIA ECONÓMICA (MODELO 3).
6. Certificación del Secretario/a Interventor/a de la FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN (MODELO 4).





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

7. Acta de Recepción y Certificación Final de la obra (todo ello firmado por Técnico competente).

Si se apreciara errores en la documentación, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma, con los efectos previstos Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común.

Comprobando todo lo anterior, la Diputación abonará al Ayuntamiento la cantidad resultante, sin perjuicio del derecho que se reserva la Diputación a realizar una inspección técnica de las obras; si del resultado de la misma se dedujera que las obras no se encuentran correctamente ejecutadas y el Ayuntamiento no atendiera el requerimiento de subsanación en el plazo que se determine, se exigirá el reintegro de la subvención abonada.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al gasto producido.

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento estará obligado a realizar el pago de la factura a la empresa contratista y justificar el mismo ante esta Diputación antes del **31 de diciembre de 2025**. Deberá justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos aportando a tal efecto CUENTA JUSTIFICATIVA a la que alude el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones.

8. COMPATIBILIDAD





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

Las subvenciones que se conceden con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban los beneficiarios de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin. En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación de Ávila) podrá ser superior al coste total de la inversión subvencionada.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar a la Diputación Provincial de Ávila la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el mismo objeto de la presente subvención tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

Si de los datos aportados por el beneficiario con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Institución Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste señalado, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los presupuestos, memorias valoradas y proyectos presentados serán valorados por los Servicios Técnicos de la Diputación, pudiendo minorarlos para ajustar las partidas a los precios normales de la zona, en el caso de que existiera alguna anomalía.

Cada ayuntamiento en su solicitud puede incluir varias actuaciones. Se tendrá en cuenta la suma total de gastos de todas las actuaciones de cada ayuntamiento que hayan quedado justificadas conforme a las Bases.

Serán de Grupo 1 las que tengan un importe igual o inferior a 59.500,00 euros. Serán de Grupo 2 las que tengan un importe superior a 59.500,00 euros.

Si la actuación es de Grupo 1, se le subvencionará el 70% del gasto total.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

Si la actuación es de Grupo 2, se le subvencionará la cantidad que derive de la siguiente fórmula, siempre que no sobrepase el 70% del gasto total, en cuyo caso la subvención será del 70%:

$$Sx = 41.650 + ((500000 - (0,7 \times \sum p1) - (41650 * Np2)) * ((0,7 \times Px) - 41650) / ((0,7 \times \sum p2) - (41650 * Np2)))$$

Donde:

Sx = subvención que corresponde al beneficiario x

Px = Gasto total del beneficiario x

$\sum p1$ = Suma de todos los gastos del Grupo 1

$\sum p2$ = Suma de todos los gastos del Grupo 2

Np2 = número de beneficiarios del Grupo 2

10.- PRINCIPIO DEL PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Aprobada la convocatoria y recibidas las solicitudes de subvención, se examinarán por los Servicios Técnicos de la Diputación, que en su caso recabará la subsanación de los defectos existentes en la documentación, y se formulará propuesta por el Diputado Delegado del Área concesión de subvenciones en la que se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se concede la subvención con indicación del importe concedido y las obras para las que se concede la subvención.

Dicha propuesta, previo dictamen de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, se elevará a la Junta de Gobierno, que será el Órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

La Resolución de concesión será notificada en la forma establecida en el Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

11.- RECURSOS Y REVISIÓN DE ACTOS

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria es un acto de trámite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el art. 36 de la L.G.S.

12.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La Diputación de Ávila efectuará el seguimiento para lo cual podrá solicitar, a través del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, cualquier documentación que considere necesaria para tener constancia de la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria.

13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la L.G.S.

A título meramente indicativo se señalan las siguientes:

- Realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación de Ávila.
- Comunicar a la Diputación de Ávila la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las inversiones subvencionadas.

14.- CONTROL FINANCIERO.

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los arts. 44 y siguientes de la L.G.S.

15.- REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la evidencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha de ingreso del mismo si ésta es anterior, en los casos previstos en el art. 37.1 de la L.G.S.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el que quede establecido en la Ley de Presupuestos del Estado para cada ejercicio.

16.- PUBLICIDAD.

La presente convocatoria así como las subvenciones que se concedan con ocasión de la misma se publicarán en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y a través de la página web de la Diputación Provincial de Ávila.

En toda comunicación o publicidad que se haga de las actuaciones, el beneficiario hará constar la financiación de la Diputación a través de esta convocatoria.

